



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF. Nº 1100140030862021-0017800

En atención al despacho comisorio No. 0002 del 14 de enero de 2021, allegado por el **JUZGADO 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, este Juzgado auxilia la comisión conferida dentro del proceso No. 11-001-31-10-027-2020-00006-00, que allí se tramita.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, este Despacho dispone:

Para la práctica del embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres ubicados en la dirección relacionada en el despacho comisorio No. 0002, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., y dando aplicación a lo previsto en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades legales a la Alcaldía Local de la zona respectiva, autoridad que puede sub-comisionar la diligencia, si así lo considera, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de relevar y designar secuestre. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese la comunicación respetiva con los insertos del caso.

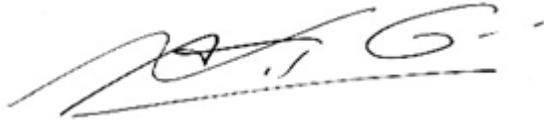
Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$200.000.00, que será a cargo de la parte demandante.

El comisionado le comunicará la designación al secuestre y agregará al despacho librado los soportes respectivos.

Anéxese con el despacho comisorio el expediente digital, y comuníquese esta decisión a la apoderada judicial interesada en la diligencia, al correo electrónico pcalarconn@libertadores.edu.co. Déjense las constancias del caso.

Una vez evacuada la presente diligencia devuélvase el despacho comisorio al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>017</u> de hoy <u>10 DE MARZO 2021</u>
La Secretaria 
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ffee28d97c418191aaa8e88b85f5d44afb33d7615937263a96f56fefacc714**

Documento generado en 04/03/2021 04:36:49 PM